



Una juez rebaja al 50 % la renta de un hostel que cerró en pandemia

El Juzgado de Primera Instancia n.º 23 de Barcelona **ha reducido al 50 %** la renta que tendrá que abonar el inquilino de un **hostal** sito en la Ciudad Condal, durante el período transcurrido **desde marzo de 2020 hasta abril de 2021**.

Según la propietaria, el actor es un “moroso reincidente”

La sentencia, **de 27 de mayo de 2022**, toma como criterio orientativo las disposiciones legales en materia de reducción de rentas que se adoptaron de forma excepcional durante la pandemia.

Posiciones de las partes

Por un lado, la actora, arrendataria de un hostel sito en Barcelona, peticiona que se declare que, a raíz de la crisis sanitaria por Covid-19, se ha producido una **alteración imprevisible de las circunstancias** que sirvieron de base para la formación de la voluntad contractual y que dicha alteración generó un desequilibrio de las prestaciones a su cargo.

Vista aérea de la ciudad de Barcelona. (Foto: Pexels)

Fruto de lo anterior, solicita que se condene a la propietaria a que le abone los importes cobrados en concepto de **IBI y portería** (así como el IVA pagado por estos conceptos), por importe total de **12.278,49 euros**.

Según la inquilina, la crisis sanitaria supondrá la pérdida de ingresos del hostel para el año 2020 en un 60,6 % ...